DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

"Por medio del cual se acepta la renuncia a un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Resolución Departamental S 2021060073478 del 26 de mayo de 2021, modificada parcialmente por la Resolución S 2022060004672 del 22 de febrero de 2022, por medio de la cual se estableció el procedimiento interno para proveer transitoriamente, mediante la figura de encargo, los empleos de carrera administrativa que se encuentran vacantes, determina en el numeral 4º del artículo 6º, que el encargo termina "por la renuncia del empleado al encargo".

Por medio del Decreto 2022070006861 del 02 de diciembre de 2022, se encargó a la señora MARÍA CRISTINA ARROYAVE RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía 43.439.582, titular del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 06, NUC Planta 3990, ID Planta 4967, asignado al Grupo de Trabajo GERENCIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD de la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA, en la Vacante Temporal correspondiente a la plaza de empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 07, NUC Planta 3238, ID Planta 6178, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS — SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN - del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, mientras dura la vacancia temporal del cargo, cuya titular en la señora ASTRID ELENA ECHAVARRÍA MENESES, identificada con cédula de ciudadanía 43.661.680.

Mediante oficios con radicados 2024020003267, 2024020003303 del 29 de enero de 2024 y 2024020003346 del 30 de enero de 2024, la señora MARÍA CRISTINA ARROYAVE RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía 43.439.582, presentó renuncia al encargo en vacante temporal AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 07, NUC Planta 3238, ID Planta 6178, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS – SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN - del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 6 de febrero de 2024 y, como consecuencia, regresar al cargo del cual es titular en carrera administrativa de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 06, NUC Planta 3990, ID Planta 4967, asignado al Grupo de Trabajo GERENCIA

PERSONAS CON DISCAPACIDAD de la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora MARÍA CRISTINA ARROYAVE RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía 43.439.582, para separarse del encargo en vacante temporal de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 07, NUC Planta 3238, ID Planta 6178, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS — SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN - del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 6 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo expresado en el artículo anterior, la señora MARÍA CRISTINA ARROYAVE RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía 43.439.582, regresa al cargo del cual es titular, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 06, NUC Planta 3990, ID Planta 4967, asignado al Grupo de Trabajo GERENCIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD de la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 6 de febrero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: El presente de Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA GOBERNADOR DE ANTIQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		30/01/2024
Revisó	Sandra Patricia Vásquez Arboleda –Directora de Personal.	Count	30/01/29
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		